



INFOGRAFÍA

Al 31 de diciembre de 2025

**Dirección de la Junta Administradora del Fondo
de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial**

Elaborado por:
Licda. María José Chaves Guzmán
Coordinadora Unidad I
Dirección JUNAFO

Revisado por:
Licda. Yesenia Flores Chacón
Jefa Subproceso Adm. Financiero
Dirección JUNAFO

Autorizado por
Licda. Ingrid Moya Aguilar
Subdirectora a.i
Dirección JUNAFO

Estabilidad y compromiso para un futuro mejor

Información cualitativa
Al 31 de diciembre de 2025

FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL		JUNTA ADMINISTRADORA DEL FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL													
Antecedentes	Creado el 9 de junio de 1939, mediante la Ley N.º 34 que modifica la Ley N.º 8 del 9 de septiembre de 1937, para incluir el título: “De las Jubilaciones y Pensiones Judiciales”. Fue posteriormente reformada por la Ley N.º 7333 del 5 de mayo de 1993 y más recientemente por la Ley N.º 9544 del 24 de abril de 2018, publicada en la Gaceta N.º 89 – 2018.	Se fundamenta en la reforma del título IX de la Ley N.º 7333, Ley Orgánica del Poder Judicial del 5 de mayo de 1993, mediante Ley N.º 9544 de 24 de abril de 2018; que crea un nuevo órgano de desconcentración máxima dentro de la estructura del Poder Judicial. “Artículo 239- Se crea la Junta Administrativa del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial como un órgano del Poder Judicial, que contará con completa independencia funcional, técnica y administrativa, para ejercer las facultades y atribuciones que le otorga la ley... [...]” La JUNAFO se juramentó el 27 de enero de 2020 y ese mismo día realizó su primera sesión. Los registros contables y los Estados Financieros se realizaron a partir del 01 de febrero de 2020.													
Financiamiento (Aumento de Recursos)	Por medio de aportes, compuesto de la siguiente manera: Aporte obrero: está compuesto por el aporte mensual de las servidoras y los servidores activos, aporte por Reconocimiento de Tiempo Servido fuera del Poder Judicial y la estimación del aporte por Salario Escolar. <table><tr><td>Apartir del 22-5-2018</td><td>Obrero</td><td>13.00%</td></tr></table> Aporte patronal y estatal: se compone de los aportes realizados por el Poder Judicial como patrono y Estado, así como la estimación del aporte por salario escolar del personal activo. <table><tr><td>A partir del 03-10-2016</td><td>Patronal</td><td>14.36%</td></tr><tr><td>A partir del 01-01-2023 hasta 31-12-2025</td><td>Estatad</td><td>1.57%</td></tr></table> Aporte de las personas jubiladas y pensionadas: se compone del aporte de las personas jubiladas y pensionadas que se establece con el mismo porcentaje de aporte obrero, así como la contribución solidaria, especial y redistributiva establecida por Ley, en los casos que aplica. <table><tr><td>Apartir del 22-5-2018</td><td></td><td>13.00%</td></tr></table>	Apartir del 22-5-2018	Obrero	13.00%	A partir del 03-10-2016	Patronal	14.36%	A partir del 01-01-2023 hasta 31-12-2025	Estatad	1.57%	Apartir del 22-5-2018		13.00%	El artículo 239, en cuanto al financiamiento indica: "Se financiará con una comisión por gastos administrativos que surgirá de deducir un cinco por mil de los sueldos que devenguen los servidores judiciales, así como de las jubilaciones y las pensiones a cargo del Fondo. Con estos recursos se pagarán [...] los salarios de su personal y, en general, sus gastos administrativos. Los recursos ociosos serán invertidos de conformidad con lo previsto en el artículo 237 de esta ley." Se acota que el cinco por mil equivale a un 0.50% de comisión para gastos de administración. En la información cuantitativa se muestra el monto mensual y el monto acumulado del año en curso.	
Apartir del 22-5-2018	Obrero	13.00%													
A partir del 03-10-2016	Patronal	14.36%													
A partir del 01-01-2023 hasta 31-12-2025	Estatad	1.57%													
Apartir del 22-5-2018		13.00%													
Erogaciones	Los principales pagos que realiza el Fondo corresponden al pago de la planilla de jubilaciones y pensiones; sus deducciones, el aporte patronal a la CCSS y lo atinente al traslado de aportes a otros regímenes, cumpliendo los preceptos estipulados en las leyes citadas en el apartado de antecedentes	Este rubro se maneja mediante un presupuesto de la JUNAFO definido anualmente, corresponde a una suma total para el periodo 2025 de ₡2,403,577,200.00 (Dos mil cuatrocientos tres millones quinientos setenta y siete mil doscientos colones con 0/100), al respecto, es importante señalar que del monto anterior, un total de ₡1,856,324,552.00 (Mil ochocientos cincuenta y seis millones trescientos veinticuatro mil quinientos cincuenta y dos colones con 0/100) corresponden estrictamente al costo de las plazas que se crearon para la Junta Administradora, más el gasto variable asociado al funcionamiento de dicha Junta mediante acuerdo tomado por la Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial. La tramitación de dicho presupuesto se realizó como parte de la Ley de Presupuesto Nacional 2025, identificando lo correspondiente a la JUNAFO con el programa 951 del Poder Judicial, bajo el la Ley N.º 10.620 publicada en el Alcance Digital N.º 197, Gaceta N.º 230 del 06 de diciembre de 2024.													
Reservas		Corresponde al monto acumulado desde el año 2020 al cierre de este informe, de aportes de personas servidoras activas y las jubiladas y pensionadas, intereses ganados en cuentas corrientes y otros rubros menores.													
Ingresos	Están constituidos por los intereses ganados en cuenta corriente y los ingresos producto de las inversiones cumpliendo con los preceptos de las Normas Internacionales de Información Financiera, las leyes, reglamentos, según las directrices de la Supen.	Están constituidos por los intereses ganados en cuenta corriente y los ingresos producto de las inversiones cumpliendo con los preceptos de las Normas Internacionales de Información Financiera, las leyes, reglamentos, según las directrices de la Supen.													

Información Cuantitativa
Al 31 de diciembre de 2025
Aplicando Devengo Contable

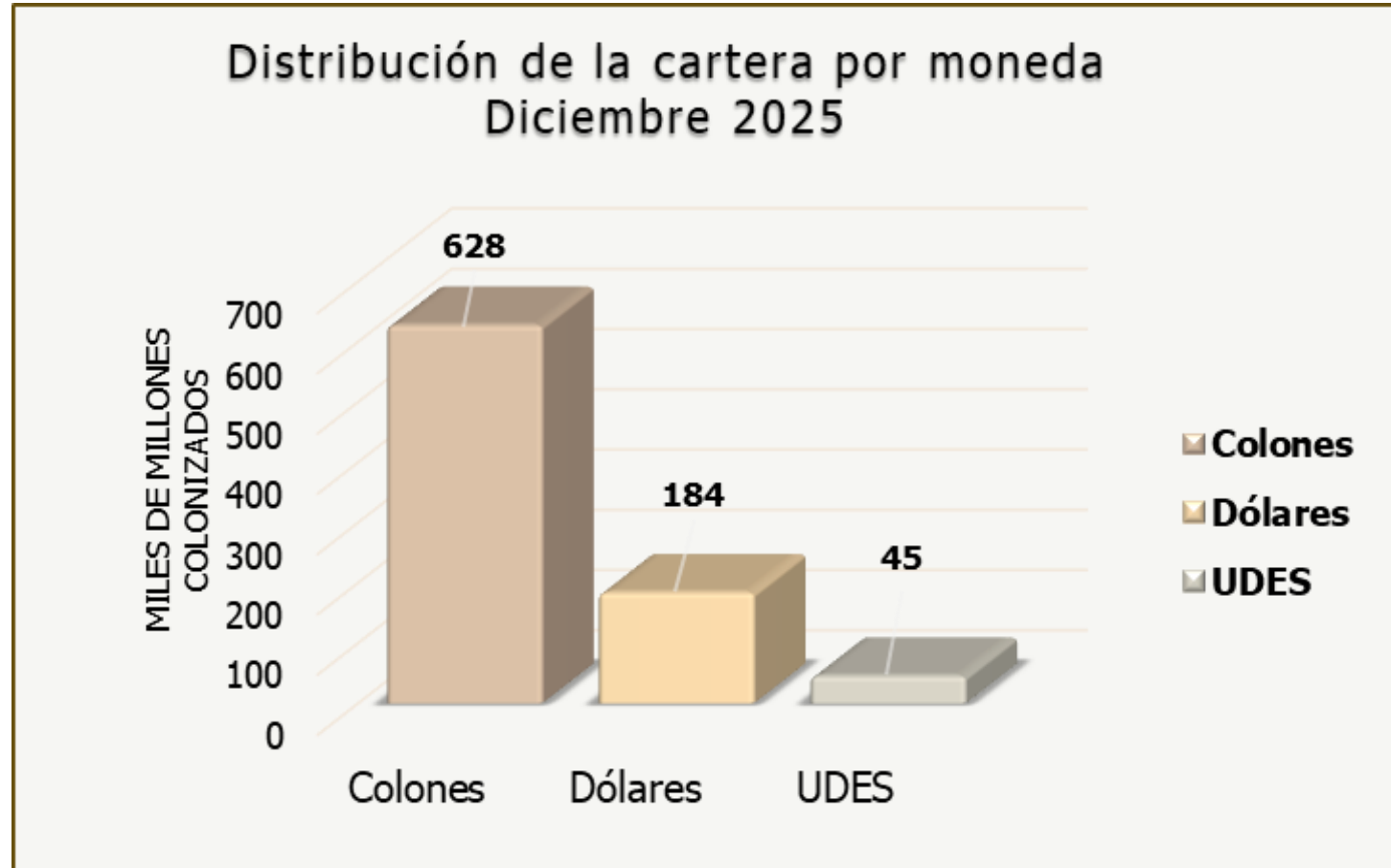
FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL				JUNTA ADMINISTRADORA DEL FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL	
Aumentos (Aportaciones)		Mensual	Acumulado		
	Personas trabajadoras	3 318 914 610	40 319 259 926	Aporte personas activas	117 616 332
	Patrono	3 667 258 545	44 497 112 002	Aportes personas jubiladas y pensionadas	38 771 445
	Estado	400 287 235	4 860 014 612		
	Personas Jubiladas y Pensionadas	1 008 037 781	11 986 212 224		
	Contribución Solidaria	532 698 262	6 397 214 854		
	Total Mensual	₡8 927 196 433	₡108 059 813 617	Total Mensual	₡156 387 777
Disminuciones (Erogaciones)		Mensual	Acumulado		
	Personas Jubiladas ⁽¹⁾	13 708 926 234	21 101 728 302	Monto presupuestado	₡1 856 324 552
	Personas Pensionadas ⁽¹⁾	1 648 501 074	9 041 303 141	Monto ejecutado ⁽²⁾	1 510 384 039
	Traslados a otros regímenes	4 969 989	7 397 772 057		
	Cuota patronal CCSS (8,75%)	675 688 628	8 068 490 696	Monto pendiente de ejecutar	₡345 940 513
	Total Mensual	₡16 038 085 926	₡45 609 294 195		
(1) Se aclara que el monto de las erogaciones a personas jubiladas y pensionadas, tiene implícito el pago del aguinaldo, por lo que al compararse con los aportes representa una diferencia monetaria que se obtiene de las reservas del FJPPJ.				(2) Corresponde al devengado contable	
Reservas	Provisión para pensiones en curso de pago	₡879 587 611 696		Monto en bancos a tasa preferencial	₡11 247 275 503
Ingresos	Financieros por inversiones	₡5 309 414 830		Financieros por inversiones	₡0
	Financieros por efectivo y equivalentes	₡104 023 582		Financieros por efectivo y equivalentes	₡57 872 974
Cantidad de cotizantes	Personas activas		14 797		
	Personas jubiladas		3 448		
	Personas pensionadas		891		
	Total		19 136		
Cantidad de personas beneficiarias	Personas jubiladas	3 448			
	Personas pensionadas	891			
	Total	4 339			

Fuente: Estados Financieros mensuales del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial

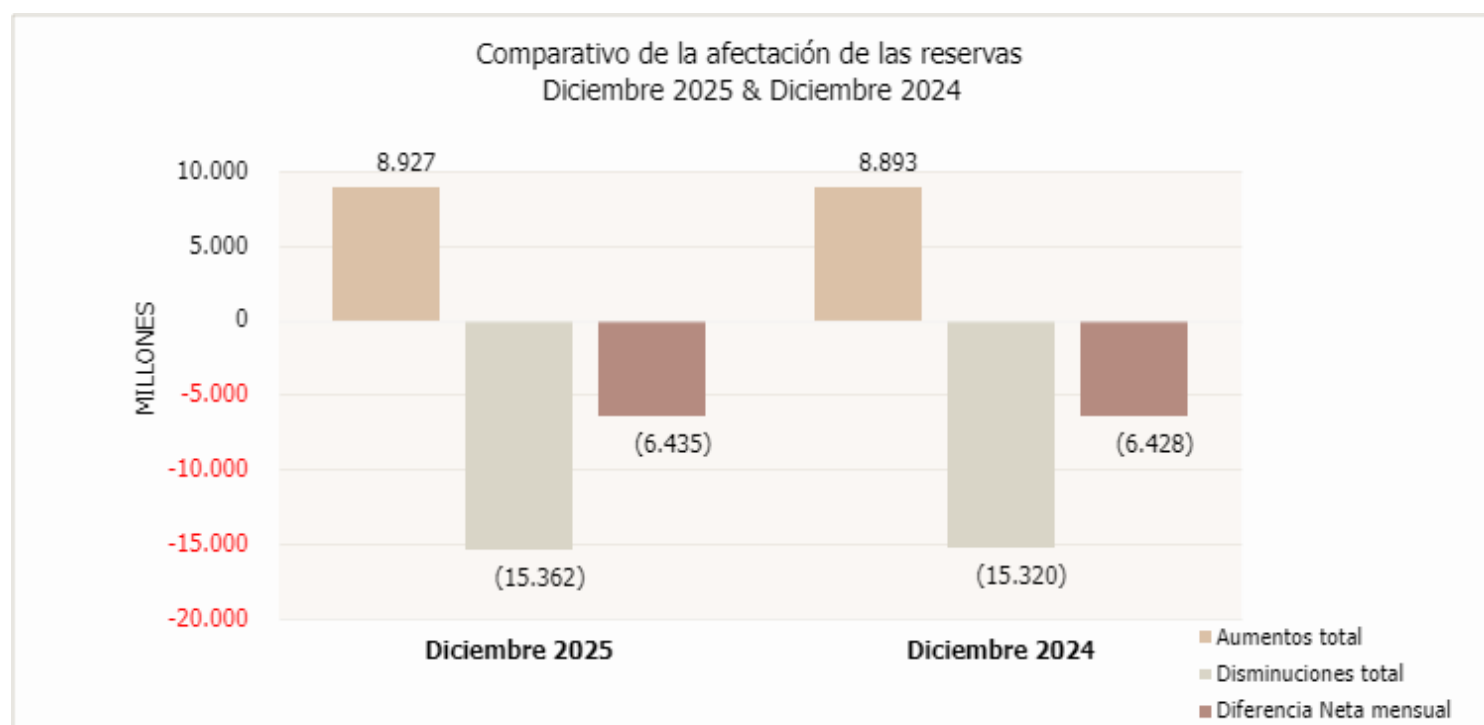
Información Gráfica
Al 31 de diciembre de 2025

FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL

1.Muestra los recursos del Fondo colocados en instrumentos de inversión.



2.Muestra el ingreso por aportes (aumento de la reserva) y el pago de planilla (disminución de la reserva).

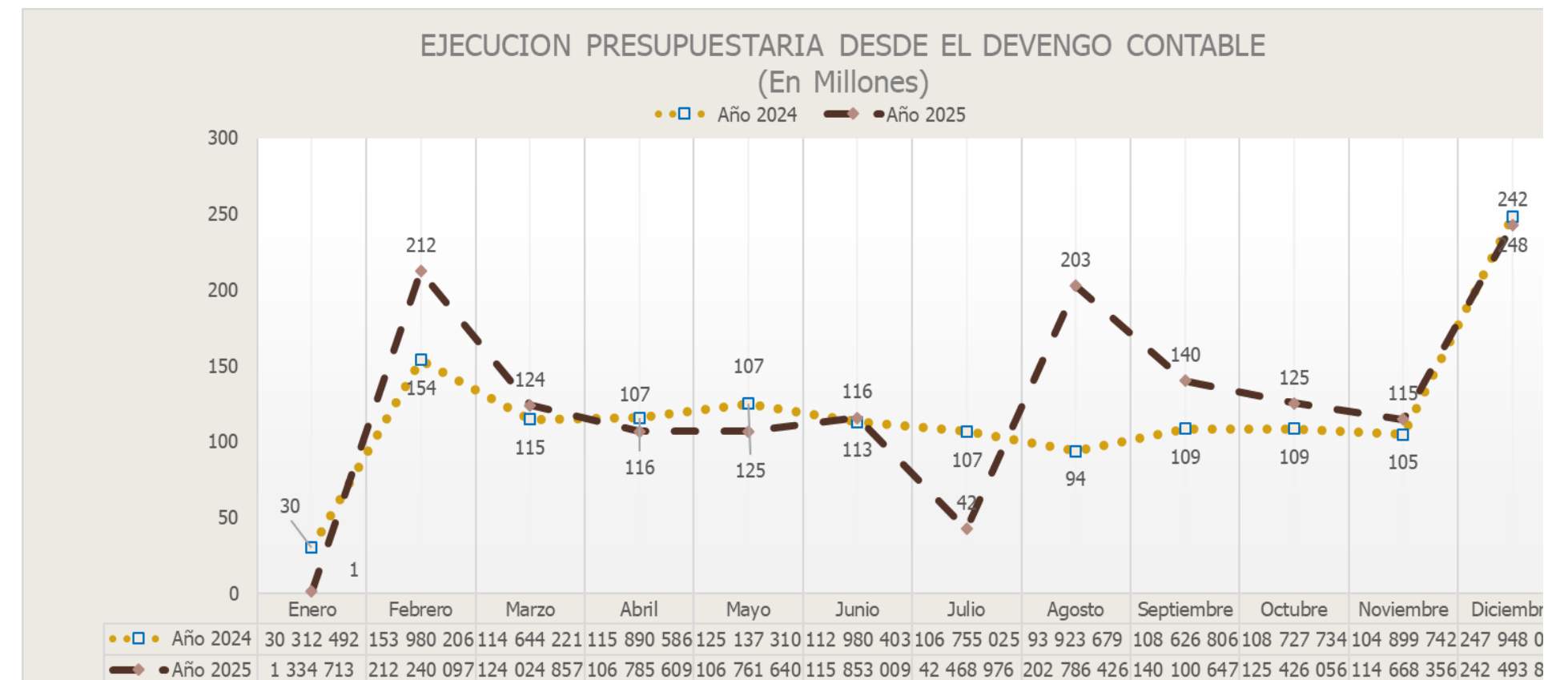


(1) Se aclara que el monto de las erogaciones a personas jubiladas y pensionadas, tiene implícito el pago del aguinaldo, por lo que al compararse con los aportes representa una diferencia monetaria que se obtiene de las reservas del FJPPJ.

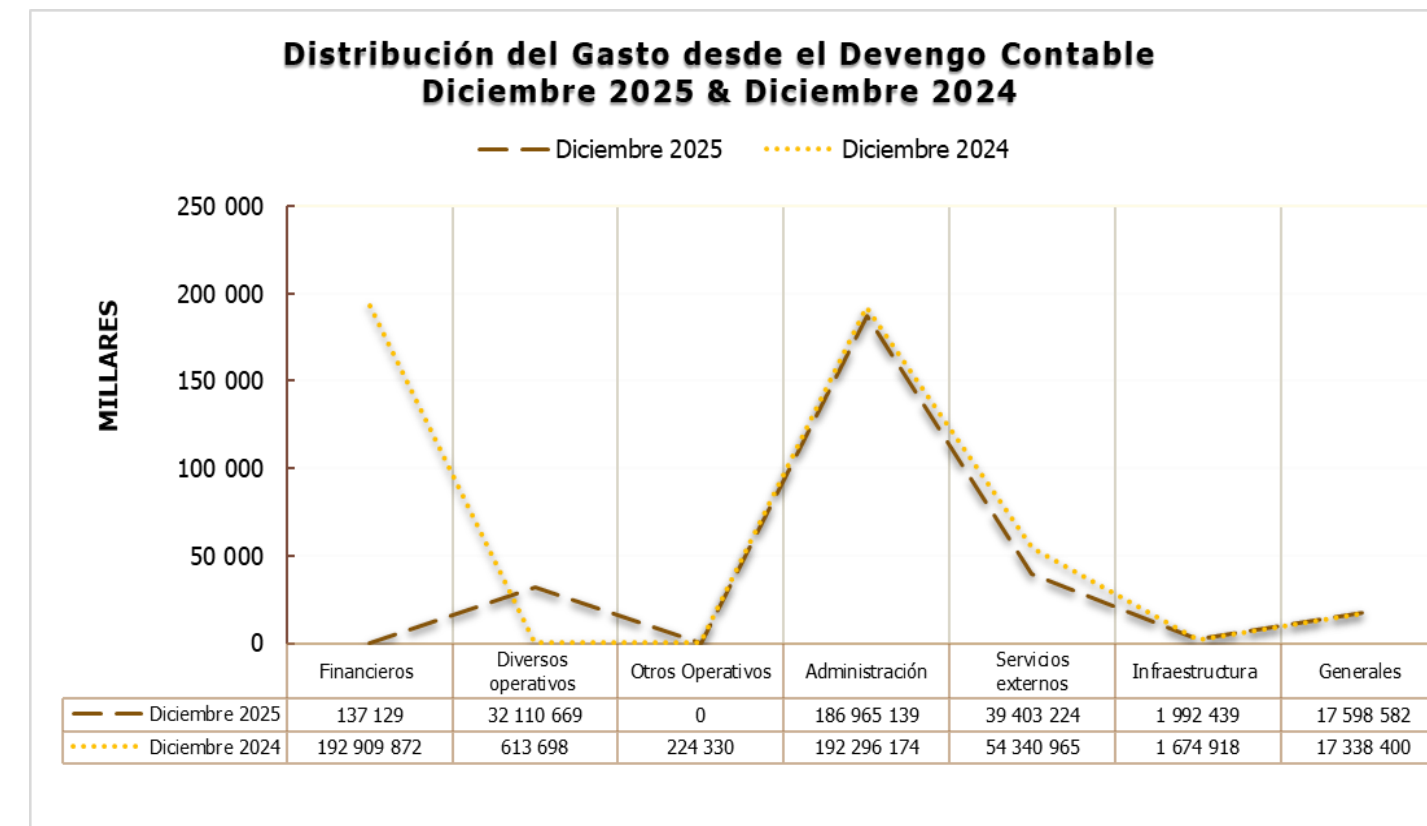
Fuente: Estados Financieros mensuales del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial

JUNTA ADMINISTRADORA DEL FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL

1.Muestra el comportamiento de la Ejecución presupuestaria considerando el principio del Devengo Contable



2.Muestra los principales rubros en los cuales se incurren para el funcionamiento de la Junta Administradora según el devengo contable.



Fuente: Estados Financieros mensuales de la Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones y Pensiones